

tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes, que se anuncian a concurso son las siguientes:

Logroño, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Murcia, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1992.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

2928 *ORDEN de 3 de febrero de 1992 por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figura en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda. No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera. El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta. Para participar en el concurso a plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Judiciales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta. Para la provisión de plazas vacantes en comunidades Autónomas que tengan lengua oficial, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificado oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta. Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin

perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava. Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena. Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1992.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

- Barcelona, Audiencia Provincial, Sección número 5
- Bilbao, Tribunal Superior de Justicia, Sala Social (Vizcaya).
- Castellón de la Plana, Audiencia Provincial, Sección número 2.
- Córdoba, Audiencia Provincial, Sección número 1.
- La Coruña, Audiencia Provincial, Sección número 2.
- Las Palmas de Gran Canaria, Audiencia Provincial, Sección número 5.
- Madrid, Audiencia Provincial, Sección número 21.
- Madrid, Audiencia Provincial, Sección número 22.
- Málaga, Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso-Administrativa.
- Málaga, Audiencia Provincial, Sección número 6.
- Murcia, Tribunal Superior de Justicia, Sala Civil y Penal.
- Pamplona, Audiencia Provincial, Sección número 3 (Navarra).
- Sevilla, Audiencia Provincial, Sección número 7.
- Toledo, Audiencia Provincial, Sección número 2.
- Valencia, Audiencia Provincial, Sección número 6.
- Zaragoza, Audiencia Provincial, Sección número 5.

Juzgados de Primera Instancia

- Alicante, Primera Instancia número 2.
- Baracaldo, Primera Instancia número 1 (Vizcaya).
- Barcelona, Primera Instancia número 13.
- Barcelona, Primera Instancia número 21.
- Barcelona, Primera Instancia número 29.
- Barcelona, Primera Instancia número 42.
- Barcelona, Primera Instancia número 44.
- Bilbao, Primera Instancia número 2 (Vizcaya).
- Bilbao, Primera Instancia número 4 (Vizcaya).
- Córdoba, Primera Instancia número 6.
- La Coruña, Primera Instancia número 6.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 1.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 3.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 4.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 7.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 8.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 10.
- Madrid, Primera Instancia número 1.
- Madrid, Primera Instancia número 26.
- Madrid, Primera Instancia número 31.
- Madrid, Primera Instancia número 35.
- Madrid, Primera Instancia número 45.
- Palma de Mallorca, Primera Instancia número 11 (Baleares).
- Sevilla, Primera Instancia número 18.
- Sevilla, Primera Instancia número 19.
- Sevilla, Primera Instancia número 20.
- Valencia, Primera Instancia número 11.
- Vigo, Primera Instancia número 9 (Pontevedra).

Juzgados de Instrucción

- Barcelona, Instrucción número 2.
- Bilbao, Instrucción número 1 (Vizcaya).
- Bilbao, Instrucción número 8 (Vizcaya).
- Donostia-San Sebastián, Instrucción número 1 (Guipúzcoa).
- Las Palmas de Gran Canaria, Instrucción número 1.
- Madrid, Instrucción número 7.

Madrid, Instrucción número 9.
 Madrid, Instrucción número 16.
 Madrid, Instrucción número 20.
 Madrid, Instrucción número 34.
 Palma de Mallorca, Instrucción número 2 (Balears).
 Sevilla, Instrucción número 18.
 Sevilla, Instrucción número 19.
 Sevilla, Instrucción número 20.
 Valencia, Instrucción número 5.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Albacete, Primera Instancia e Instrucción número 6.
 Alcalá de Henares, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Almería, Primera Instancia e Instrucción número 7.
 Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 9 (Barcelona).
 Burgos, Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Castellón de la Plana, Primera Instancia e Instrucción número 6.
 Eivissa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Balears).
 Eivissa, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Balears).
 Eivissa, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Balears).
 Elx, Primera Instancia e Instrucción número 8 (Alicante).
 Elx, Primera Instancia e Instrucción número 9 (Alicante).
 Ferrol, Primera Instancia e Instrucción número 5 (La Coruña).
 Fuengirola, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Málaga).
 Girona, Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Girona, Primera Instancia e Instrucción número 5.
 Granollers, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Guadalajara, Primera Instancia e Instrucción número 4.
 L'Hospitalet de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Manresa, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Marbella, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Málaga).
 Marbella, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Málaga).
 Reus, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Tarragona).
 Santa Coloma de Gramanet, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Santa Cruz de Tenerife, Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Santander, Primera Instancia e Instrucción número 5.
 Tarragona, Primera Instancia e Instrucción número 7.
 Tarragona, Primera Instancia e Instrucción número 8.
 Terrassa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Zamora, Primera Instancia e Instrucción número 5.

Juzgados de lo Penal

Bilbao, Penal número 3 (Vizcaya).
 Madrid, Penal número 10.
 Madrid, Penal número 12.
 Zamora, Penal.

Juzgados de lo Social

Barcelona, Juzgado de lo Social número 1.
 Barcelona, Juzgado de lo Social número 13.
 Barcelona, Juzgado de lo Social número 16.
 Barcelona, Juzgado de lo Social número 17.
 Barcelona, Juzgado de lo Social número 21.
 Barcelona, Juzgado de lo Social número 29.
 Barcelona, Juzgado de lo Social número 30.
 Castellón de la Plana, Juzgado de lo Social número 1.
 Ciudad Real, Juzgado de lo Social número 2.
 Eivissa, Juzgado de lo Social (Balears).
 Girona, Juzgado de lo Social número 2.
 Madrid, Juzgado de lo Social número 10.
 Madrid, Juzgado de lo Social número 31.
 Madrid, Juzgado de lo Social número 32.
 Madrid, Juzgado de lo Social número 33.
 Málaga, Juzgado de lo Social número 8.
 Ourense, Juzgado de lo Social número 1.
 Oviedo, Juzgado de lo Social número 4 (Asturias).
 Valencia, Juzgado de lo Social número 16.
 Zaragoza, Juzgado de lo Social número 5.

Total de plazas: 112.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2929 *ORDEN de 3 de febrero de 1992 por la que se corrigen errores de la de 29 de enero de 1992, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.*

Por Orden de 29 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) se anunciaba convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 3360. Instituto Nacional de Empleo. Donde dice: «Puesto de trabajo: Subdirector general de Servicios Técnicos. Número: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 1.774.800 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo A», debe decir: «Instituto Nacional de Empleo. Puesto de trabajo: Subdirector general de Servicios Técnicos. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 2.814.480 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo A».

Madrid, 3 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

2930 *RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y que se encuentran realizando, en «evaluación continua», el periodo de prácticas correspondiente a la convocatoria de 5 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 11).*

Estando realizando, mediante «evaluación continua», el periodo de prácticas previsto en las bases de la convocatoria para ingreso en el

Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, los opositores del turno libre que han superado la fase de oposición, así como los opositores de la última convocatoria que, no habiendo superado el correspondiente periodo de prácticas, se han incorporado al inmediatamente posterior,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la lista de vacantes que figura como anexo I de esta Resolución, cuyas características se señalan como anexo II.

Segundo.-1. La petición de destino deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de solicitud que figura como anexo III de esta Resolución, y habrá de ser cumplimentado a máquina o, en su defecto, con letra de imprenta.

2. Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle de Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los destinos serán adjudicados de acuerdo con lo previsto en la base 8.6 de la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 5 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 11) por la que se convocaron las pruebas selectivas, así como según lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4. A aquellos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.-La presente convocatoria de vacantes y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de enero de 1992.-El Director general, Leandro González Gallardo.